

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 521

REF.: CONTRATA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 1 5 0CT 2015

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.643 de 2.000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 0026 del 04 de febrero de 2000, N° 015/17 del 23 de Enero de 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI y Resolución Exenta Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Encargado de Unidad Recursos Humanos mediante solicitud de Compras y/o Contrataciones N° 14749 de fecha 05 de Octubre de 2015, para programa 01, solicita gestionar la adquisición de Cintas Reloj Control, para Oficinas en dependencias de Coordinación Osorno, ubicado en Calle O'Higgins N° 679 Osorno, Décima Región.

 Que no se efectúa esta adquisición a través del Convenio Marco debido a que el artículo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico.

3.- Que esta compra es indispensable para mantener en buenas condiciones este instrumento con el fin de registrar y controlar adecuadamente la asistencia de los funcionarios que trabajan en las dependencias antes mencionadas.

4.- Que el reglamento de la Ley N° 19.886 en su artículo 10° N° 7 g) Señala que: Circunstancias en que procede la Licitación Privada o Trato o Contratación Directa N°7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan... g) Cuando se trate de la reposición o complementación del equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatible con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo



RESUELVO:

1.- Contrátese mediante trato directo, al proveedor: COMERCIAL TOTALPACK LTDA., Rut: 79.948.840-K, domiciliado en calle San Ignacio N° 1538 en la ciudad de Santiago, por el valor de \$41.650.- (Cuarenta y Un Mil Seis Cientos Cincuenta Pesos) IVA Osorno de acuerdo a lo cotizado por el proveedor.

2.- Páguese al proveedor: COMERCIAL TOTALPACK LTDA., Rut: 79.948.840-K, el monto de \$41.650.- (Cuarenta y Un Mil Seis Cientos Cincuenta Pesos) IVA incluido, por la adquisición del producto señalado en el resuelvo anterior.

3.-El lugar de entrega de los artículos será en Dirección Regional X° Región ubicada en Calle Rengifo N° 830 en la ciudad de Puerto Montt.

4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de <u>www.mercadopublico.cl</u>, acepta las condiciones de la adquisición.

4.- Impútese el monto de \$41.650.- (Cuarenta y Un Mil Seis presupuesto vigente en la región.

5.- Publiquese la contratación de este servicio en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web <u>www.mercadopublico.cl</u>.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO URIBE SCHEFFER OR REGIONAL DE LOS LAGOS CIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH/HOV/MRR/CSM/SMT/smt

Distribución: Rec. Financieros

Unidad de Adquisiciones

Oficina de Partes